



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-2014-SERNANP-OA

Lima, 14 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 067-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 05 de marzo de 2014, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, asimismo el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 Tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, complementariamente, el artículo 177° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, “... luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista...”, correspondiendo otorgarla el funcionario responsable del área usuaria o del órgano establecido en las bases;

Que, con fecha 12 de agosto del año 2013, se suscribió el Contrato N° 049-2013-SERNANP-OA, para la prestación del servicio de recolección y recopilación a nivel de campo de la información necesaria para que se complemente a la base de datos y permita disponer de un proceso de actualización efectivo del Sistema de información geográfico con especificidad a los bofedales en el ámbito de influencia de la carretera Arequipa-Juliaca;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



